

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios de rehabilitación cardíaca, en régimen ambulatorio, en la provincia de Sevilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## 1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación de los servicios de rehabilitación cardíaca, en régimen ambulatorio, en la provincia de Sevilla, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua ASEPEYO, y con las características descritas en el apartado 3 de este pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora en dicha especialidad a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

## 2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro situado en la localidad de Sevilla o alrededores (máximo 20 KM) dando cobertura a la provincia de Sevilla. El centro de Asepeyo de referencia en dicho ámbito geográfico será el ubicado en:

CA SEVILLA  
Calle Américo Vespucio, nº 8,  
49102- Sevilla

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego (cláusula 1 del presente pliego) y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua ASEPEYO, deban ser atendidos en esa misma zona.

## 3. Descripción del Servicio

La asistencia sanitaria a concertar consistirá en la asistencia sanitaria ambulatoria de pacientes que, como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional presenten patología cardiológica, en la que la suma coordinada de intervenciones en distintas áreas y especialidades pueda influir favorablemente sobre la enfermedad, asegurando las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales para que los pacientes, por sus propios medios, puedan conservar o reanudar sus actividades en la sociedad de manera óptima. Con el fin de conseguir la recuperación máxima de cada lesionado, se prestará asistencia en la fase II del programa de rehabilitación cardíaca, uno de cuyos objetivos es adquirir un hábito de vida cardiosaludable mediante la realización de entrenamiento físico supervisado aeróbico y no aeróbico

La asistencia sanitaria a concertar debe ser prestada en unidades especializadas, y será llevada cabo por equipos interdisciplinarios que trabajen de forma coordinada, centrándose en el tratamiento especializado, intensivo y personalizado que permita la recuperación máxima de cada paciente.

Las prestaciones objeto del contrato deberán llevarse a cabo en el o los centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten.

El centro o centros ofertados deberán contar con la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que emite la autoridad sanitaria competente de la Comunidad Autónoma y mantenerla en vigor durante toda la vigencia del contrato. En la autorización sanitaria del centro deberá figurar como titular la empresa licitadora que lo oferta.

Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades mínimas y obligatorias, que se detallan a continuación:

- . Fisioterapia (U.59)
- . Cardiología (U.7)

Se valorará la disposición de las siguientes especialidades que complementarían la fase II de la rehabilitación cardiaca consistente en el control de los factores de riesgo cardiovascular (educación sanitaria a realizar por parte de distintos profesionales).

- . Otras unidades asistenciales (Psicología) /Psicología clínica (U.900/U.70)
- . Nutrición y dietética (U.11)

Para que estas especialidades complementarias y optativas, puedan ser valoradas e incluidas en el concierto derivado de la presente licitación, el proveedor adjudicatario deberá ofertar un profesional acreditado con la correspondiente titulación y las actuaciones sanitarias mínimas señaladas por cada especialidad en el apartado 3.2 del presente pliego.

Para prestar la asistencia ambulatoria objeto de la licitación, el horario de asistencia será de mañana o tarde de lunes a viernes, siendo valorable la disponibilidad horaria.

### **3.1 Actuaciones obligatorias**

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las siguientes actuaciones:

#### **3.1.1 Evaluación inicial:**

La Evaluación inicial del paciente consistirá en las actuaciones a realizar por parte de los especialistas en cardiología para estimar el riesgo individual del paciente y determinar las diferentes áreas a trabajar y la metodología de los tratamientos a seguir.

Tras la valoración del paciente, el adjudicatario elaborará un programa o plan individual integral de rehabilitación cardiaca acorde con el riesgo individual estimado, que será comunicado a los servicios médicos de Asepeyo.

La **solicitud** para realizar esta valoración y examen inicial del paciente, previo al inicio del tratamiento, se efectuará al adjudicatario por los servicios médicos de la mutua. Dicha solicitud se podrá realizar por soporte papel, electrónico o telefónico.

Las citas para valoración e inicio de tratamientos ambulatorios, se realizarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 5 días laborables siguientes a la solicitud.

En caso de que el paciente ambulatorio no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Asepeyo.

La Evaluación Inicial incluirá la realización de las siguientes actuaciones/pruebas diagnósticas:

- . Consulta inicial de cardiología
- . Ergometría
- . Ecocardiograma.
- . Honorarios profesionales de todos los profesionales que participen en la valoración inicial.
- . Utilización de material, instalaciones y equipamiento.
- . Elaboración informe inicial.
- . Entrega de documento informativo al paciente acerca de cómo debe acudir al tratamiento, teléfono de contacto de la unidad e importancia de comunicar incidencias en domicilio o durante realización del tratamiento.

### **3.1.2 Forfait de entrenamiento físico supervisado:**

Programa de entrenamiento físico 2-3 días a la semana en sesiones grupales (grupos no superiores a 4 pacientes) de duración mínima de 60 minutos.

La duración del programa variará en función del nivel de recuperación funcional, pero en cualquier caso, el número máximo de sesiones que se establece para cada paciente será de 30 sesiones. En caso de necesitar alguna sesión adicional se requerirá la autorización expresa de los servicios médicos de Asepeyo.

El programa incluirá ejercicios de movilidad articular y flexibilidad, ejercicio aeróbico, ejercicios de fuerza y ejercicios de relajación.

Las sesiones estarán previamente programados conforme al plan integral establecido e intentarán ajustarse a las necesidades del paciente y sus familiares.

### **3.1.3 Evaluación final:**

Consistirá en la evaluación final a realizar por parte de los especialistas que hayan participado en el programa de rehabilitación cardiaca, una vez finalizado el programa de entrenamiento físico, con el objetivo de valorar los efectos del programa y proporcionar recomendaciones finales al paciente e incluirá las siguientes actuaciones:

- . Consulta final de cardiología
- . Ergometría final
- . Ecocardiograma final.
- . Honorarios de todos los profesionales que participen en la valoración final.
- . Utilización de material, instalaciones y equipamiento.
- . Elaboración de informe final que recoja valoración de los efectos del programa y proporcione recomendaciones finales al paciente.

### 3.2 Actuaciones especialidades complementarias

En caso de ofertar la especialidad de **Nutrición y dietética (U.11)** se contemplará la actuación de:

-**Sesión formativa/educativa grupal**, que será tarifada de forma independiente

En caso de ofertar las especialidades de de **Psicología (Otras unidades asistenciales. U.900)** o **Psicología clínica (U.70)** se contemplará la actuación de:

-**Sesión individual de intervención psicológica**, que será tarifada de forma independiente

La necesidad de realizar las distintas actuaciones contempladas en estas especialidades podrá ser determinada por el proveedor adjudicatario en función de las características del paciente y su patología.

Todas las actuaciones descritas en este apartado incluirán:

- Honorarios de los profesionales que participen en las distintas actuaciones
- Utilización de material sanitario, instalaciones y equipamiento
- Tests psicológicos aplicados
- Elaboración de informes correspondientes

## 4. Instalaciones, recursos materiales y recursos personales

### 4.1. Instalaciones y recursos materiales

El centro sanitario ofertado por las empresas licitadoras deberá disponer como mínimo de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de recepción, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Consultas + salas de exploración (cardiología, rehabilitación) que dispondrán al menos del siguiente equipamiento:
  - Ecocardiógrafo
  - Electrocardiógrafo
  - Ergómetro en tapiz rodante o cicloergómetro
- Área de rehabilitación/Gimnasio, que dispondrán al menos del siguiente equipamiento:
  - Poleas, pesas, mancuernas, gomas elásticas.
  - Electrocardiógrafo
  - Ergómetro en tapiz rodante o cicloergómetro
  - Sistema de monitorización básica
- Aseos que garanticen accesibilidad de discapacitados/personas con movilidad reducida

El centro deberá estar dotado de ausencia de barreras arquitectónicas de manera que permita el acceso a personas con movilidad reducida, obligándose a adoptar las medidas oportunas para ello, en aquellos casos que se pudieran presentar.

El centro/s sanitario/s ofertado/s para la realización de los servicios objeto de la licitación deberá disponer de todos aquellos recursos materiales (Instalaciones, equipamiento, aparataje...) que

requieran las distintas actuaciones sanitarias. La disposición de estos recursos se acreditará mediante declaración responsable.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el contrato en el caso que el proveedor no procure su inmediata reparación/sustitución

#### **4.2 Recursos humanos**

Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos personales adecuados y suficientes para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

Para prestar la asistencia sanitaria descrita en el presente pliego, el proveedor adjudicatario deberá contar con al menos para cada una de las especialidades/servicios, de un profesional acreditado con la correspondiente titulación, y, en cualquier caso, deberá contar con el número de profesionales acreditados suficiente (médicos especialistas, fisioterapeutas...) que garantice poder llevar a cabo una asistencia adecuada.

El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas ni de prohibición prevista en la normativa vigente

El adjudicatario deberá, cuando ASEPEYO lo solicite, proporcionar una relación con el personal que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

#### **5. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria**

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

**1.-** Todas las asistencias han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con lo indicado por MUTUA ASEPEYO.

**2.-** El adjudicatario realizará las actuaciones ambulatorias mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

**3.-** El facultativo que atienda al paciente podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

**4.-** Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

**5.-** El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

**6.-** Los pacientes atendidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

**7.-** El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará del paciente, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua Asepeyo la copia/s del consentimiento/s informado firmado por el paciente acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

**8.-** El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

**9-** El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

**10.-** Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

**11.-** El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con

especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

**12.-** Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

**13.-** Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).